

Sino tubieren Impedimento para proseguir et serbi-
rio = Asimismo partiza et Sargento maior de dicho
Resimiento, hallase con nueva Orden de Su Mag.
para que por ningun motivo ni pretexto admita sol-
dado que no sea sorteado, y que tenga las circunstan-
cias que previene la Ordenanza, y Instrucion de Sar-
gentos maiores, para que con esta Pravidencia
se comuniquen a los Pueblos de Reino. Len ynteligen-
cia de ambas Reales Resoluciones, Emandado Des-
pacho de la presente para las Justicias de los que a todo
no se copiasen, a fin de que entendidos de ellas
practiquen quantas Diligencias Conduzcan a su
mas puntual Cumplimiento, poniendo el que corres-
ponde a continuacion de este Despacho para los efectos
que Combengan, Los Pueblos don de a de llegar el
Cedero sin costo alguno son los siguientes —

La Villa de Buznegra —————

La de Alcantaxilla —————

